

# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Miércoles 27 de Enero de 2021  
Año CII Edición Extraordinaria I

### CONTENIDO

#### PODER EJECUTIVO

ACUERDO QUE ESTABLECE LOS PORCENTAJES DE OCUPACIÓN Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE DIVERSAS ACTIVIDADES NO ESENCIALES EN EL ESTADO DE GUERRERO, DEL 27 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2021.....	2
---	---

# PODER EJECUTIVO

**ACUERDO QUE ESTABLECE LOS PORCENTAJES DE OCUPACIÓN Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE DIVERSAS ACTIVIDADES NO ESENCIALES EN EL ESTADO DE GUERRERO, DEL 27 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2021.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

**LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4o, PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 6 NUMERAL 1 FRACCIÓN IV, 71, 87, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO 2, 3, 6, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y IX, 20 FRACCIÓN III Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; Y**

## C O N S I D E R A N D O

Que a partir del 31 de mayo de 2020 el Gobierno del Estado ha publicado en el Periódico Oficial, diferentes ordenamientos con motivo de la pandemia de COVID-19, las medidas sanitarias que deberán observarse, como son: los porcentajes de apertura de las diversas actividades económicas y de servicios, así como los horarios de funcionamiento, con el propósito de reducir los riesgos de contagio, privilegiando la salud de la población.

Que la epidemia de COVID-19 en el Estado continua a la alza y tomando en cuenta que al día 26 de enero de 2021 se tiene un registro de 30,204 casos confirmados y 2,971 defunciones; así como una prevalencia de casos activos de 1,132, el Consejo Estatal de Salud ha determinado transitar a Semáforo Epidemiológico color Rojo, por lo que se ajusta la vigencia del porcentaje de ocupación, aforos y horarios de diversas actividades no esenciales.

Que en esta etapa es fundamental la participación de toda la sociedad a fin de reducir las cifras de contacto, hospitalización y decesos, ante lo cual es importante apearse a las recomendaciones sanitarias y a las acciones establecidas en el presente Acuerdo, además de permanecer en casa, cuidar a los adultos mayores y grupos vulnerables, así como fomentar el

uso de cubrebocas, mantener la sana distancia, el lavado permanente de manos y evitar aglomeraciones.

Que en razón de lo anterior, se exhorta a la población, turistas nacionales y extranjeros, a reducir la movilidad, evitar lugares cerrados o aglomeraciones y dar cumplimiento a las presentes medidas sanitarias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO QUE ESTABLECE LOS PORCENTAJES DE OCUPACIÓN Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE DIVERSAS ACTIVIDADES NO ESENCIALES EN EL ESTADO DE GUERRERO, DEL 27 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2021.**

**Artículo Primero.** Debido a los altos niveles de contagio por el COVID-19 se deberán seguir acatando de manera obligatoria para los guerrerenses, turistas nacionales y extranjeros: **EL USO DE CUBREBOCAS EN ESPACIOS ABIERTOS Y CERRADOS**, gel antibacterial de al menos 65% de alcohol, disponer de agua suficiente para el lavado frecuente de manos, mantener la sana distancia y sanitización permanente de espacios y objetos.

**Artículo Segundo.** El Semáforo Epidemiológico del Estado transita a color Rojo, por lo que el Consejo Estatal de Salud ha determinado ajustar la vigencia de porcentajes de ocupación, aforos y horarios de diversas actividades no esenciales, con la finalidad de preservar la salud de la población.

**Artículo Tercero.** Del 27 de enero al 14 de febrero de 2021, prevalecerán los porcentajes y aforos autorizados, observando los protocolos y medidas sanitarias, conforme a las actividades siguientes:

**OCUPACIÓN Y AFORO AUTORIZADO (PORCENTAJE)**

**A.- Servicios y establecimientos diversos.**

Actividad	Del 27 de enero al 14 de febrero de 2021
Hoteles y establecimientos de alojamiento temporal. (ocupación y áreas comunes)	30% de su aforo total. Cumpliendo con las Medidas de cada uno de los protocolos sanitarios.
Playas, club de playa, balnearios, yates de recreo, servicios náuticos, deportes acuáticos, albercas públicas.	30% de su aforo total. Se suspende la venta e ingreso de alimentos y bebidas en áreas de playa.

	<p>Cumplir con las medidas de los protocolos sanitarios. Uso obligatorio de cubrebocas, evitar aglomeraciones y mantener sana distancia de 2 metros entre personas.</p> <p>Se faculta a los cuerpos de seguridad pública, protección civil, autoridades sanitarias y municipales, para disolver cualquier multitud o aglomeración.</p> <p>Horario de 7:00 a 17:00 horas.</p>
<b>ALTO RIESGO DE CONTAGIO:</b> Transporte público, intensificando las medidas de prevención sanitaria.	<p>50% de su aforo total.</p> <p>Uso obligatorio de cubrebocas y mantener la sana distancia entre pasajeros.</p>
<b>ALTO RIESGO DE CONTAGIO:</b> Supermercados, almacenes, centros comerciales, barberías y estéticas.	<p>30% de su aforo total.</p> <p>Una persona adulta por familia, medidas estrictas para el ingreso de adultos mayores y en horarios no pico.</p> <p>Prohibida la entrada a niñas y niños.</p> <p>Horario: hasta las 20:00 horas.</p>
<b>Tiendas de conveniencia.</b>	<p>50% de su aforo total.</p> <p>Medidas estrictas para el ingreso de adultos mayores y en horarios no pico.</p> <p>Prohibida la entrada a niñas y niños.</p> <p>A partir de las 18:00 horas se suspende la venta de bebidas alcohólicas.</p>
<b>ALTO RIESGO DE CONTAGIO:</b> Mercados, romerías, tianguis, bazares y mercado sobre ruedas.	<p>50% de su capacidad.</p> <p>Una persona por familia.</p> <p>Medidas estrictas para el ingreso de adultos mayores y en horarios no pico.</p> <p>Prohibida la entrada a niñas y niños.</p> <p>Cumplir con las medidas de los protocolos sanitarios y uso obligatorio de cubrebocas.</p>

<p><b>GIMNASIOS ALTO RIESGO DE CONTAGIO: Lugares Cerrados.</b> Áreas de pesas mediante cita programada, solo para actividades individuales y con filtro de toma de temperatura y aplicación de gel antibacterial. Los usuarios deberán ingresar con cubrebocas y permanecer con el uso correcto durante toda la actividad. Los propietarios o encargados deberán sanitizar el equipo de uso común entre cada usuario. Queda prohibido el uso de regaderas, casilleros o vestidores comunitarios. No se permiten las clases grupales en lugares cerrados. Prohibido el uso de caminadoras o elípticas.</p>	<p>30% de su aforo total.</p> <p>Cumplir con las medidas de sana distancia de 2 metros entre cada aparato de ejercicio.</p> <p>Horario: de 7:00 a 18:00 horas.</p>
<p><b>ALTO RIESGO DE CONTAGIO: Lugares Cerrados.</b> Las salas y áreas de actividades cardiovasculares, aeróbica, crosfit, fit y fitness.</p>	<p>Suspensión total de actividades.</p>
<p><b>ALTO RIESGO DE CONTAGIO: Lugares Abiertos.</b> Gimnasios, áreas de actividades cardiovasculares y aeróbicas.</p>	<p>30% de su aforo total.</p> <p>Cumplir con las medidas de sana distancia de 2 metros y uso obligatorio de cubrebocas.</p> <p>Horario: de 7:00 a 18:00 horas.</p>
<p><b>ALTO RIESGO DE CONTAGIO: Servicios religiosos.</b></p> <p>Están prohibidas las peregrinaciones, procesiones, ferias o fiestas patronales.</p>	<p>30% de su aforo total.</p> <p>Con protocolos de ingreso y salida, uso obligatorio de cubrebocas y sana distancia al interior.</p> <p>Horario: de lunes a domingo de 10:00 a 18:00 horas.</p>
<p>Bancos.</p>	<p>30% de su aforo total.</p> <p>Cumplir con las medidas de los protocolos sanitarios. Uso obligatorio de cubrebocas.</p>
<p>Platerías y joyerías.</p>	<p>30% de su aforo total.</p> <p>Cumplir con las medidas de los protocolos sanitarios. Uso obligatorio de cubrebocas.</p>
<p>Producción agroindustrial y mezcalera.</p>	<p>30% de su aforo total.</p> <p>Cumplir con las medidas de los protocolos sanitarios. Uso obligatorio de cubrebocas.</p>
<p><b>ALTO RIESGO DE CONTAGIO:</b> Plaza cívicas, jardines, parques, zonas arqueológicas polideportivos, unidades deportivas y zoológicos.</p>	<p>30% de su aforo total.</p>

	Cumplir con las medidas de los protocolos sanitarios. Uso obligatorio de cubrebocas.  Horario: de 7:00 a 18:00 horas.
Grutas de Cacahuamilpa y Xochistlahuaca.	Suspensión total de actividades
Tribunales judiciales, administrativos y en los laborales con previa cita.	30% de su aforo total. Cumplir con las medidas de los protocolos sanitarios. Uso obligatorio de cubrebocas.
<b>ALTO RIESGO DE CONTAGIO:</b> Actividades comerciales informales.	30% de su aforo total.  Cumplir con las medidas de los protocolos sanitarios. Uso obligatorio de cubrebocas.
Cines, teatros y museos	Suspensión total de actividades

Dentro de las instalaciones de albercas y en la franja de uso de playas, se deberá distribuir el mobiliario, como mesas, sillas, sombrillas y camastros, con una distancia de 5 metros de separación.

Los usuarios deberán mantener la sana distancia de 2 metros, el lavado frecuente de manos, así como usar obligatoriamente cubrebocas y gel antibacterial (de al menos 65% de alcohol). Por su parte, los prestadores de servicios también deberán sanitizar permanentemente los espacios y objetos.

**B.- Restaurantes y establecimientos con venta de alimentos y bebidas alcohólicas y no alcohólicas.**

Al considerarse **ZONAS DE ALTO RIESGO DE CONTAGIO**, además de las disposiciones de sana distancia, lavado constante de manos, uso obligatorio de cubrebocas, gel antibacterial y sanitización permanentemente de espacios, se establecen las siguientes disposiciones:

Actividad	Del 27 de enero al 14 de febrero de 2021
<b>LUGARES CERRADOS:</b> Restaurantes en todas sus modalidades incluyendo restaurante bar, con venta de alimentos y bebidas alcohólicas y no alcohólicas. <b>Obligatorio permanecer totalmente cerrados de 23:00 a 06:00 horas.</b>	30% de su aforo total.  Cumplir con las medidas de los protocolos sanitarios. Uso obligatorio de cubrebocas.  Privilegiar el servicio de venta de alimentos para llevar.

	Horario máximo de funcionamiento: 22:00 horas, con previa autorización de la autoridad sanitaria.
<b>LUGARES ABIERTOS:</b> Centros nocturnos, bares y salones de eventos (bodas, XV años, reuniones, asambleas, foros y eventos sociales).	Suspensión total de actividades.
<b>LUGARES CERRADOS:</b> Centros nocturnos, bares y salones de eventos (bodas, XV años, reuniones, asambleas, foros y eventos sociales), permanecerán con sus actividades suspendidas.	Suspensión total de actividades.
<b>ALTO RIESGO DE CONTAGIO: Casinos</b>	Suspensión total de actividades.
Discotecas abiertas y cerradas.	Suspensión total de actividades

**C.-** Considerando que los **EVENTOS DE PROSELITISMO POLÍTICO Y ELECTORAL** implican un **ALTO RIESGO DE CONTAGIO**, queda prohibido realizar reuniones en **LUGARES CERRADOS**.

En **LUGARES ABIERTOS** los organizadores deberán disponer de una superficie mínima de 700 metros cuadrados para un aforo máximo de 100 personas, a fin de garantizar el respeto a la sana distancia. En todos los casos será obligatorio el uso de cubrebocas, la colocación de filtros sanitarios y toma de temperatura, así como la aplicación de gel antibacterial.

Los propietarios de los inmuebles y/o negocios y organizadores de las actividades políticas, deberán tramitar las autorizaciones correspondientes ante las autoridades sanitarias competentes, a efecto de que se cumplan con los protocolos sanitarios.

**Artículo Cuarto.** Se emiten las siguientes disposiciones de observancia **OBLIGATORIA** en los establecimientos autorizados para su apertura:

**I.** Contar con aviso de funcionamiento para su operatividad emitido por la **COPRISEG** o por la **COFEPRIS**;

**II.** Los **ESPACIOS CERRADOS** deberán favorecer la ventilación natural de todas sus áreas y la distribución entre cada mesa será de por lo menos 3 metros de distancia entre una y otra;

**III. SE PROHÍBE EL SERVICIO DE BARRA LIBRE, INSTALAR PISTAS DE BAILE O CANTA-BAR,** en cualquier establecimiento mercantil;

**IV. EN LUGARES ABIERTOS** a efecto de optar por la contratación de grupos musicales, tríos, mariachis, bandas, djs, solistas, o cualquier manifestación musical, asignándoles un espacio fijo y la garantía de sana distancia y uso permanente de cubrebocas. Los músicos deberán respetar las medidas sanitarias en los eventos, así como sanitizar sus espacios e instrumentos antes y después de su presentación. **EN LUGARES CERRADOS**, queda prohibida la contratación de grupos musicales;

**V.** Entre una mesa y otra habrá por lo menos 3 metros de distancia, respetando la siguiente asignación:

a) Mesa para 4 personas, solo podrá ser ocupada por 2 personas, respetando una separación de un lugar entre una y otra.

b) Mesa para 6 personas, solo podrá ser ocupada por 3 personas, respetando una separación de un lugar entre una y otra.

c) Mesa para 8 personas, solo podrá ser ocupada por 4 personas, respetando una separación de un lugar entre una y otra.

d) Mesa para 10 personas, solo podrá ser ocupada por 5 personas, respetando una separación de un lugar entre una y otra. Queda prohibido instalar mesas de mayores dimensiones de ocupación.

**VI.** Los establecimientos que rebasen el porcentaje autorizado serán sancionados con multas y, en su caso, podrán ser objeto de clausura;

**VII.** Establecer filtros de toma de temperatura y distribución de gel, restringir el acceso a personas que presenten **temperatura mayor a 37.5 grados**, contar con agua, jabón y servitoallas en las áreas sanitarias, a efecto del uso adecuado del lavado de manos de los usuarios y del personal de la empresa;

**VIII.** Colocar en lugar visible dentro de su establecimiento el **número telefónico 800 772 5834 COVITEL Guerrero**, donde se podrá reportar la violación al número autorizado de asistentes y cualquier caso sospechoso del virus SARS Cov2 COVID-19;

**IX.** Cumplir con los puntos de control sanitario emitidos por la **COPRISEG** para establecimientos mercantiles, que serán debidamente verificados;

**X.** Solicitar a los comensales el uso obligatorio de cubrebocas, antes y después del consumo de alimentos y bebidas; y,

Todo establecimiento que no cumpla con las presentes disposiciones podrá ser motivo de clausura por la autoridad sanitaria estatal y las autoridades municipales. Los sellos colocados en caso de **SUSPENSIÓN Y CLAUSURA**, solo podrán ser retirados por la autoridad emisora, previo pago de la multa correspondiente.

La repetición en el incumplimiento de las presentes disposiciones, será sancionada con la clausura definitiva.

Todo proceso de vigilancia, supervisión y control sanitario que realicen las dependencias estatales competentes, será independiente de los procesos sancionadores de las autoridades municipales, toda vez que las únicas autoridades facultadas para el retiro de sellos o verificación del cumplimiento de las normas establecidas, son la Secretaría de Salud y la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios en el Estado de Guerrero.

El presente ordenamiento tiene como finalidad dar cumplimiento a las medidas sanitarias emitidas, para evitar la propagación del Virus SARS Cov-2 COVID-19 y el riesgo a la población usuaria del servicio, así como de todo personal que labore en el establecimiento.

**Artículo Quinto.** Están suspendidos los eventos masivos de grupos musicales en playas y en áreas públicas.

**Artículo Sexto.** Los ayuntamientos y el Concejo Comunitario Municipal de Ayutla de los Libres, conforme a su esfera de competencia, deberán fortalecer las acciones de prevención, mitigación y contención del virus SARS-COV2 COVID-19; disponer de brigadas de sanitización y divulgación durante el periodo de la pandemia, priorizando los lugares de alta concentración de personas. Para cumplir con las presentes disposiciones se deberán realizar las siguientes actividades:

**I.** En bares, restaurantes y los denominados antros, en coordinación con las autoridades sanitarias;

**II.** En playas se instalarán filtros sanitarios en los accesos, para lo cual se establecerán brigadas permanentes para verificar los aforos permitidos;

**III.** Mantener la vigilancia y presencia de las autoridades municipales en coordinación con personal de las jurisdicciones sanitarias, en mercados, romerías, tianguis, bazares y mercado sobre ruedas, a efecto de establecer filtros sanitarios para la toma de temperatura, aplicación de gel antibacterial, ingreso ordenado y sin aglomeraciones, considerando lo siguiente:

- a) Área de ingreso y salida con filtro sanitario;
- b) Garantizar el uso de cubrebocas al ingreso y durante su estancia;
- c) Ingreso por grupos determinados a efecto de no rebasar el aforo permitido, de conformidad con el presente Acuerdo;
- e) Establecer un periodo de 30 minutos de permanencia en cada establecimiento;
- f) Medidas estrictas para el ingreso de adultos mayores de 65 años; y

f) Para el caso de las romerías, tianguis, bazares y mercados sobre ruedas, dedicados a la venta de alimentos, ropa o juguetes, realizar una distribución de por lo menos 2 metros de distancia entre cada puesto, a efecto de evitar aglomeraciones. Se sugiere la ocupación de espacios más grandes, que permitan una distribución de los puestos que garantice la sana distancia de los usuarios.

**IV.** En transporte público, realizar acciones de prevención e información, como el uso de cubrebocas y de microperforados sobre las medidas sanitarias. Los choferes se abstendrán de admitir a pasajeros sin el uso de cubrebocas;

**V.** En servicios turísticos (autobuses y urban), aplicar las medidas de sanitización a la llegada y salida de terminales y la información sobre la importancia del uso de cubrebocas y guardar la sana distancia por parte de los usuarios;

**VI.** Supervisar la prestación de servicios marítimos en Acapulco y Zihuatanejo, en embarcaderos turísticos, con la participación de las autoridades competentes en la materia;

**VII.** En hoteles, los prestadores de servicios deberán cuidar que los autobuses que arriben a sus instalaciones atiendan las medidas sanitarias, principalmente el uso de cubrebocas; y,

**VIII.** En renta de casas y condominios se realizarán, además, la supervisión constante de aforos en coordinación con agencias e informadores turísticos, con la participación de la Secretaría de Turismo, direcciones municipales y la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios, A.C.

**Artículo Séptimo.** Se instruye a las dependencias auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado, en el marco de sus atribuciones, fortalecer las acciones de prevención, mitigación y contención del virus SARS COV2 COVID-19, consideradas en el Artículo Tercero del presente Acuerdo; así como intensificar las campañas de difusión en medios de comunicación.

**Artículo Octavo.** Los gobiernos municipales deberán continuar con las medidas indispensables para restringir la circulación de vehículos y contribuir a reducir la movilidad en sus municipios, de las 24:00 a las 06:00 horas, con el propósito de disminuir los elevados riesgos de contagio de COVID-19 y preservar la salud de la población.

Esta restricción no aplica en todo el Estado para los servicios de emergencia, servicios de salud, seguridad pública, seguridad privada y protección civil.

**Artículo Noveno.** Se consideran actividades esenciales, y se mantienen abiertos las 24 horas los hospitales, centros de salud, farmacias, servicios médicos, laboratorios, servicios funerarios, servicios de seguridad privada, servicios de aseguradoras vehiculares y gasolineras.

Así mismo, se consideran actividades esenciales, las agencias de distribución, venta, matriculación de automotores, refaccionarias y servicios del ramo, que para su adecuado funcionamiento deberán cumplir con las medidas sanitarias señaladas en el presente Acuerdo, con servicios de atención al público de 09:00 a las 20:00 horas.

**Artículo Décimo,** Las actividades no señaladas en el presente Acuerdo se reanudarán hasta que lo permitan las autoridades sanitarias, conforme al Semáforo ponderado.

## T R A N S I T O R I O S

**Primero.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su difusión y efectos legales que correspondan.

**Segundo.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Tercero.** Se abroga el **Acuerdo que establece los porcentajes de ocupación y horarios de funcionamiento de diversas actividades no esenciales en el Estado de Guerrero, del 21 al 31 de enero de 2021**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 21 de enero del año 2021.

**Cuarto.** El presente Acuerdo continuará vigente, si no fuera modificado o abrogado a la fecha de su vencimiento, por causa de fuerza mayor, impedimento legal o material.

Dado en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.**

Rúbrica.

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.**

**LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.**

Rúbrica.

**EL SECRETARIO DE SALUD.**

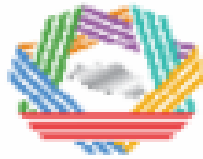
**DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS.**

Rúbrica.

---

Secretaría  
**General de Gobierno**

**Dirección General del  
Periódico Oficial**



**TARIFAS**

INSERCIONES	
POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA _____ \$	2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA _____ \$	4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA _____ \$	5.60

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEI \$ MESES _____ \$	401.00
UN AÑO _____ \$	860.43

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEI \$ MESES _____ \$	704.35
UN AÑO _____ \$	1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA _____ \$	18.40
ATRASADOS _____ \$	28.01

**ESTE PERIODICO PODRA  
ADQUIRIRSE EN LA  
ADMINISTRACION FISCAL  
DE SU LOCALIDAD.**



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**DIRECTORIO**

Licenciado Héctor Astudillo Flores  
Gobernador Constitucional del Estado

Licenciado Florencio Salazar Adame  
Secretario General de Gobierno

Licenciado Rogelio Parra Silva  
Subsecretario de Gobierno para Asuntos  
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle  
Directora General del Periódico Oficial  
del Estado de Guerrero

Sede de las oficinas del Poder Ejecutivo  
Ciudad de los Servicios  
Edificio Tierra Caliente 2o. Piso  
Boulevard René Juárez  
Cisneros Núm. 62  
Col. Recursos Hidráulicos  
C. P. 35075

E-mail: [periodico-oficial@guerrero.gob.mx](mailto:periodico-oficial@guerrero.gob.mx)  
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero  
Telefonos: 747-13-86-084  
747-13-76-311



***PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
LIC. DANIELA GUILLEN VALLE.  
DIRECTORA GENERAL.  
Dirección Electrónica.  
<http://periodicooficial.guerrero.gob.mx>.***